



Expediente n.º: 2967/2017

Procedimiento: Aprobación o Modificación de Disposición Normativa

Interesado: Alcaldía

Fecha de iniciación: 20/11/2017

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto el Informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica municipal con fecha 21 de noviembre de 2017, obrante en el expediente.

Visto que, conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de reglamento, las Entidades Locales habrán de sustanciar una consulta pública, a través de su portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura Ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Visto que en el expediente consta ya el proyecto de Reglamento a aprobar por el Pleno de la Corporación como órgano competente, aportado por la concesionaria del servicio a la vista del contrato.

DISPONGO

ÚNICO.- Que se sustancie la consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro Reglamento acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Alcalde

Firma y fecha electrónica